MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 016-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 15 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio del 2020, se trató como punto de agenda: "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, EL MISMO QUE COMO ANEXO ÚNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial;

Que, a través del Informe N° 0471-2019-SGPMCT/MDCGAL, de fecha 24 de diciembre del 2019, la Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, remite el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la entidad, indica que la propuesta del TUPA, integra, actualiza y adiciona nuevos procedimientos, habiendo sido revisado por el equipo de la Sub Gerencia, concluye que el Texto Único de Procedimiento Administrativos, TUPA, fue elaborado en concordancia con los lineamientos aprobados por el estado adjuntando lo siguiente: 1) Proyecto del TUPA, 2) Informe Técnico Sustentatorio y Exposición de Motivos, 3) Formato de Sustentación Legal y Técnico de los Procedimientos Administrativos, Tomos I y II. 4) Resumen de Costos de los procedimientos administrativos, extraído del aplicativo "Mi Costo". 5) Proyecto de Ordenanza que Aprueba el TUPA. Por lo que recomienda su aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente. Siendo elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 2244-2019-GPP/MDCGAL, de fecha 27 de diciembre del 2019, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0086-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mismo que se encuentra dentro de los alcances y lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente, con el objeto de la Unificación e integración de los procedimientos administrativos aprobados por las distintas Ordenanzas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 016-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 15 de julio del 2020

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; que, en anexo adjunto, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y su anexo, de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Dispóngase la tramitación respectiva por parte de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a los plazos que la ley dispone.

Tercera.- Precisar que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GPP
Archivo